

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 30, del mes de Abril de 2018, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No.135-0073-2018,de fecha 20 de Abril del 2018, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No.056700327347, a los señores Héctor Tangarife y Eduardo Garzón , y se desfija el día 08 , del mes de Mayo , de 2018 siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana castaño
Nombre funcionario responsable

Doris castaño B
firma

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0073-2018
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 20/04/2018	Hora: 16:32:09.7... Follos:

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS_ DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

Que el día 18 de abril de 2017 se recibe queja con radicado N° SCQ-135-0375-2017 en contra de los señores Héctor Tangarife y Eduardo Garzón por la presunta tala de árboles en un nacimiento de agua en la Vereda La Floresta del Municipio de San Roque – Antioquia.

Que el día 19 de abril de 2017 se realiza visita de atención a queja que genera el Informe Técnico N° 135-0123-2017 del 28 de abril de 2017, concluyendo que el señor Héctor Tangarife con sus acciones de socolado y tala selectiva, afectó levemente los recursos naturales, en especial el recurso flora y agua; además que el señor Tangarife en compañía con Emiliano Castrillón Castrillón tienen cultivos de café en la zona de retiros estipulados para este y todos los nacimientos de agua en el Municipio de San Roque. Así mismo se le recomendó respetar las zonas de retiros estipuladas para nacimientos de agua según lo dispuesto en el EOT.

Que mediante auto N° 135-0109-2017 del 9 de mayo de 2017 se hacen unos requerimientos a los señores Héctor Tangarife y Eduardo Garzón consistente en respetar las áreas de retiro de los nacimientos de agua en una extensión de 100 metros a la redonda y abstenerse de realizar labores que perjudiquen dicho nacimiento, así mismo para sembrar como compensación a la tala realizada 20 árboles de especies nativas de la región, garantizando la supervivencia de los mismos por un término mínimo de dos años.

Que el 12 de abril de 2018 se realiza visita de control y seguimiento dando lugar al Informe Técnico N° 135-0085-2018 del 17 de abril de 2018 donde se concluye que los señores Héctor Tangarife y Emiliano Castrillón Castrillón no continuaron con las labores agrícolas (establecimiento de café) en la faja de retiros del nacimiento afectado; que el primero realizó la siembra de 30 árboles en el área afectada, identificando entonces que han cumplido con los requerimientos realizados mediante auto N° 135-0109-2017 del 9 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO

Que en atención al Informe Técnico de Control y Seguimiento 135-0085-2018 del 17 de abril de 2018, donde se evidencia que hubo un cumplimiento a los requerimientos realizados mediante auto N° 135-0109-2017 del 9 de mayo de 2017.

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que se cumplió con las obligaciones establecidas, que no se detectó afectación ambiental y que desaparecieron las causas que dieron lugar a la queja SCQ-135-0375-2017 del 18 de abril de 2017 instaurada por el señor Emiliano Castrillón Castrillón, en contra de Héctor Tangarife y Eduardo Garzón, se procederá al archivo definitivo de las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto se

DIGITALIZADO

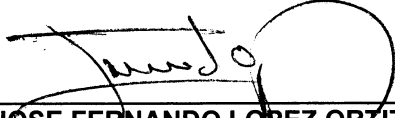
DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al interesado y a los señores **HECTOR TANGARIFE Y EDUARDO GARZÓN**.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto proceden los recursos de ley que deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Expediente: 056700327347
Asunto: Queja
Fecha: 19/04/2018